



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 200 -2023-AMPI

ICA, 09 MAR 2023

Visto: El Informe N° 0144-2023-GDS-MPI, Exp. Adm. N° 000895-2023 Dirección Regional de Salud - Ica, Actas de Conformación del Comité Anticovid, Informe N° 0009-2023-MS-GDS-MPI, Informe Legal N° 57-2023-AL/HJTA-GDS-MPI y el Informe Legal N° 029-2023-HABH-GAJ-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II de T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley.

Que, con el Oficio N° 0144-2019-GDS-MPI, el Gerente de Desarrollo Social, remite la el expediente administrativo N° 000895-2023, en el cual el Director Regional de Salud Ica solicita la emisión del acto administrativo en el cual se reconozca los Comité Comunitarios Anticovid que se encuentran conformados y Capacitados en la Provincia, Distrito - Ica, Aliados estratégicos en nuestra comunidad que afianzan y fortalecen el trabajo comunitario por el bien de la salud de la población.

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, establece que todos tienen derecho a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñar y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos, el acceso equitativo a los servicios de salud.

Que, el artículo 44° de la Constitución prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Que, con fecha 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la salud ha calificado el brote de la COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea, y sus modificatorias.

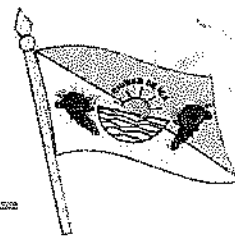
Que, con fecha 26 de enero se emite el Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, mediante la cual se prorroga el estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 004-2021-PCM.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo IX, del Título Preliminar, lo siguiente: El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo articulado a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales. El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especificación de las funciones, competitividad e integración.

Que, con el Informe N° 0009-2023-MS-GDS-MPI, el Responsable, Municipio Saludable, indicando que la Resolución Ministerial N° 411-2014/MINSA se aprueba el documento Técnico Orientaciones para el fortalecimiento de la labor de los Agentes Comunitarios de salud con la finalidad de contribuir en el mejoramiento de la salud de la familia y comunidad a través de las acciones como agentes para el logro de la información de una cultura de salud realizando la promoción de la salud para la prevención de enfermedades mediante la educación en prácticas saludables, adjuntando la relación de agentes comunitarios que vienen desarrollando acciones en forma voluntaria, a fin de que sean reconocidos por su labor, aporte.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Voluntario y esfuerzo diario, contribuyendo al desarrollo integral de la salud del distrito, como un estímulo a su labor que realizan,

Que, con el Informe Legal N° 57-2023-AL/HJTA-GDS-MPI, el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ica, hace mención a los documentos que corren en el expediente administrativo como es el Oficio Circular N° 006-2023-GORE-DIRESA-ICA-DEPS de expediente administrativo N° 00895-2023 de la Dirección Regional de Salud de Ica, quien solicita el Reconocimiento a los Comités Comunitarios Anticovid, mediante acto resolutivo y que al haberse emitido el Informe N° 0009-2023-MS-GDS-MPI, del Responsable de Municipio Saludable los de materia deberán ser derivados a la Gerencia Municipal a fin de que se prosiga con el procedimiento de reconocimiento a los Comités Comunitarios Anticovid, mediante acto resolutivo.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, así como estando a las normas invocadas, los medios probatorios ofrecidos, y con las atribuciones conferidas en la ley N° 27972, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y a las visaciones de estilo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer los Comité Comunitario Anticovid -19, que se han conformado en la Provincia, Departamento y Distrito de Ica; la misma que está conformada por las siguientes personas.

ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE	DOCUMENTO	CARGO
Habitación urbana la palma Grande	Sra. Ursina Quispe Yupanqui	DNI. N° 956461444	Presidenta
Programa Tepro Señor de Luren Sta. Etapa	Sr. Modesto C. Cayo Soller	DNI. N° 21460461	Presidente
El Huarango	Sr. Edgar Camargo Quispe	DNI. 22073048	Presidente
Sexta Etapa del Sr. De Luren Pueblo Joven	Sr. Marina Poma Solier	DNI N° 21521769	Presidenta
Cuarta Etapa Pueblo Joven Sr. De Luren	Sr. Marcos Aguilar Ccahuay	DNI. N° 08356292	Presidente
Tercera Etapa Pueblo Joven Señor de Luren	Sr. Carolina Ochoa Champa	DNI. N° 45897367	Presidenta
Segunda Etapa Pueblo Joven Señor de Luren	Sr. Martin Espinoza Carpio	DNI. N° 21527289	Presidente
Primera Etapa Pueblo Joven Señor de Luren	Sr. Cesar Augusto Serna Hernández	DNI N° 21442070	Presidente
Caserío San Martin	Sra. Herlinda palomino Funes	DNI. N° 21417172	Presidenta
San Joaquin	Sra. Angélica Quispe Huarcaya	DNI N° 21433703	Presidenta
Caserío San Martin Tepro Ecológico	Sra. Irma Huamani Huamani	DNI. N° 80006093	Presidenta



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Cuarta Etapa La Molina "El Huaranco"	Sra. Tatiana Lissette Carbajal Cisneros	DNI. N° 95998076	Presidenta
Asociación "La Molina" P.1 Tierra Prometida	Sr. Edilberto Modesto Cabrera Castillo	DNI N° 21558988	Presidente
Las Dunas de Santa Rosa Km. 5, La tierra Prometida	Sr. Marcos Figueroa Pineda	DNI: N° 29202552	Presidente
Asociación V.V. Sol Radiante La Tierra Prometida	Sr. Lino Pariona Bautista	DNI. N° 43267768	Presidente
Asociación La Florida Tierra Prometida	Sr. Selso Navarro Nahui	DNI. N° 42436717	Presidente
Asociación de Vivienda Camino a Carhuas, Tierra Prometida	Sr. Pelagio Tomaylla Orozco	DNI. N° 28832318	Presidente
AA.HH. Juanita Tierra Prometida	Sr. Gonzalo Hidalgo del Aguila	DNI. 05849785	Presidente
Asociación de Vivienda Nuevo Bello Horizonte, Tierra Prometida	Sr. Víctor Cuba Yarihuaman	DNI. N° 400785552	Presidente
Asociación Rómulo Triveño Pinto, Tierra Prometida	Sr. Luis Zevallos Ramos	DNI. N° 21456382	Presidente
AA.HH. Brisas del Mar, Tierra Prometida	Sr. Francisco Choque Espino	DNI. N° 23530287	Presidente
Asociación de Vivienda Dunas de Carhuas Tierra Prometida	Sra. Atejandra Castro	DNI. N° 08871833	Presidenta
Asociación Nueva Villa Comatrana, Tierra Prometida	Sr. Faustino Alex Antonio Huachua	DNI: 42789742	Presidente
Santa Rosa de Lima Tierra Prometida	Sra. Villanueva Cueto Verónica	DNI. 40907408	Presidenta
Urbanización Pedreros -Ica-	Sr. Javier Altamirano Achante	DNI. N° 21527637	Presidente

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente Resolución a los miembros designados, así como a las Gerencias y Sub Gerencias de esta Corporación Municipal con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCION: 200 FECHA: 09 MAR 2023
ENTIDAD: CELA 2a Informatica

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consecuentes la presente Transcripción final de
la Resolución N° 200 de Fecha 09 MAR 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
RECEPCION
20 MAR. 2023
HORA: 11:44 FIRMA: [Firma]
N° REG: _____
ANEXO FOLIOS: 2718

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**
ABOG. WILFREDO ISAAC AQUJE UCHUYA
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
PROVEIDO
20 MAR. 2023
HORA: _____ FIRMA: _____
N° REG: _____
ANEXO FOLIOS: _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
PROVEIDO
20 MAR. 2023
PASE A Informatica
PARA _____

